

Dramático: adulta mayor de Placilla fue desalojada y hoy vive en la calle

Desde el pasado miércoles, Sonia López está esperando una solución a su caso, sin embargo, documentos acreditan que su desalojo está fundado.

Francisca Palma Schiller
 francisca.palma@estrellavalpo.d

Una semana se va a cumplir desde que la señora Sonia López, de 66 años de edad, fue desalojada de su hogar ubicado en calle Undécima en Placilla.

Hoy, producto de lo anterior y en medio del desamparo y la desesperación, la adulta mayor está viviendo en la calle: sus cosas, tales como sus muebles y su cama, yacen ahí, en la vereda en medio de carteles que advierten "no tocar".

Según señala, su historia con esta casa comienza en el año 2019, ocasión en la que una de sus hijas firmó un contrato de arriendo para que ella pudiese vivir ahí. Tras percatarse que el terreno estaba loteado de forma irregular, esto en enero del 2024, dejó de pagar, cuestión que derivó en su desalojo. Acusa injusticia y abandono.

"Por un conducto absolutamente irregular, llegaron acá de improviso el día miércoles pasado y se me desalojó de una manera indigna. Yo tenía mi casa muy bonita y hoy me la están desarmando entera", comenta entre lágrimas.

"Este terreno está irregular; aquí hay una supuesta dueña que construyó cinco cabañas y cobra arriendo por él. Yo llegué por circunstancias de la vida en enero del 2019 y pagaba un arriendo de 250 mil pesos, más los servicios básicos. El 2020 caí en una penumbra personal hasta el año 2023, cuando empiezo a recuperarme y ahí ella me dice que quiere que me vaya... caigo nuevamente en la oscuridad y comienzo a investigar: el terreno está loteado irregularmente", agregó a su testimonio.



ADULTA DE 66 AÑOS ESTÁ VIVIENDO EN ESTAS CONDICIONES. ASEGURA NO TENER RED DE APOYO.

IRONÍAS DE LA LEY

La abogada Jeannette Bruna, experta en materia de urbanismo, construcción y vivienda, comentó que "si la desalojaron, es porque quien le arrendó puso un juicio de arriendo para el desalojo y ella tiene que haber presentado todos los datos", y en ese contexto, "se debió haber llevado a cabo un juicio para cobrarle lo que les debía y como no lo pagó, el Tribunal ordenó con la nueva ley de arriendo, que es muy rápida, el término del contrato, el pago de la deuda y el desalojo. Cuando hay un contrato, independiente de las razones que pueden haber detrás, tú tienes que pagar y si no pagaste, tú vas a ser desalojado. Desgraciadamente en Chile es más fácil desalojar a un arrendatario incumplidor que a una persona que usurpa un terreno, como queda demostrado aquí", añadió la experta a modo de reflexión.

Tras enterarse de aquello, la adulta mayor dejó de pagar el arriendo comprometido.

"Yo le dije a esta señora que le iba a dejar de pagar el arriendo y que le pagaría solo luz y agua. Me sacan de mi casa, donde yo he invertido, de una manera muy indigna y desde el momento que se produce el desalojo, yo recurro a la municipalidad de Valparaíso y la contestación que me dan es que ellos solo me pueden ayudar en caso de incendio. Han sido cinco días aterradoros y ninguna autoridad me ha ayudado", señaló López.

SENAMA

Ahondado en su caso, Carolina Rohten, coordinadora regional del Servicio Nacional del Adulto Mayor (Senama), expresó que "hemos recibido información de un caso que afecta a una persona mayor de 66 años en Placilla, la cual indica que fue desalojada de manera irregular de su vivienda".

En ese sentido, "como servicio y junto al ministerio de Desarrollo Social y Familia, hemos activado la red y tomado contacto con diversas entidades como la Delegación Provincial Regional, la municipalidad de Valparaíso y Ser-

viu, quienes se han acercado al lugar para poder entregar una solución a esta persona mayor. Sin embargo, todas las ayudas presentadas hasta el momento, han sido rechazadas por ella".

Respecto al desalojo, precisó la coordinadora, "éste se realizó con un orden desde tribunales", no obstante, "llevaremos a cabo un seguimiento de esta situación y buscaremos diversas opciones con el fin de resguardar a la persona mayor afectada".

CAUSA JUDICIAL

En lo que respecta a esta orden, este medio de comunicación pudo acceder al detalle de la causa civil a través de la Oficina Judicial Virtual.

Según precisa la información proporcionada por la Oficina Virtual, la causa, que se abrió en abril del año 2024, siguió su curso de la manera correspondiente y tiene como fundamento la suma de "rentas impagas, reajustes de la misma y deuda de servicios básicos a la fecha" y por ende, el incumplimiento del contrato. ☹